



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2016-MDY/A**

Yura 2016, Junio 14

**VISTOS:**

El Informe N° 107-2016-GRRHH-MDY, de la Gerencia de Recursos Humanos; la Carta N° 033-2016-JFMB, del Asesor Externo, el Informe Legal N° 236-2016-GAJ/MDY Y EL Proveído N° 374-2016 del Despacho de Alcaldía, sobre designación de Secretario Técnico del Órgano Instructor del Procedimiento disciplinario de la Municipalidad Distrital de Yura;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Art.194° de la Constitución Política del Estado – Los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el Art. 94° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que "Secretaría Técnica Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y designados mediante resolución del titular de la entidad";

Que, la Undécima Disposición Complementaria Transitoria, del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, señala que el Título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (03) meses de publicado el reglamento, con el fin que las entidades adecuen internamente al procedimiento; por lo que su aplicación resulta a partir del 14 de setiembre del 2014, involucrando a todos los servidores y funcionarios de los Regímenes del D.L. N° 276, 728 y 1057;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 271-2015-MDY/A, de fecha 14 de Octubre del 2015, se designa como miembro titular de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yura al servidor Abog. Omar López Cusi; quien a la fecha viene conformando diversos comités, como son: Comité de Control Interno, Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo, Comisión de tránsito al régimen civil, Comisión de Procesos de Selección del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Comisión Negociadora Pliego de Reclamos ejercicio 2017, Responsable del manejo de las Cuentas Bancarias, entre otras; labor que no le permitiría continuar siendo Secretario Técnico, debido a la carga laboral encomendada;

Que, con Informe N° 107-2016-GRRHH-MDY, de fecha 23 de Mayo de 2016, el Gerente de Recursos Humanos, solicita la designación del Secretario Técnico el cual debe ser designado por la máxima autoridad administrativa de la Entidad Edil, ello con la finalidad de continuar con los procesos administrativos disciplinarios;

...///



.../// RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2016-MDY/A

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la Abog. **VERONICA RUBI CABALLERO JARA**, como miembro Titular de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yura, en adición a sus funciones.

**SEGUNDO: RATIFICAR**, a la Abog. Jaqueline Córdova Quenta, como miembro suplente de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yura, cargo que desempeñará, en adición a sus funciones.

**TERCERO: DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 271-2015-MDY/A, de fecha 14 de Octubre de 2015.

**CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros designados para su cumplimiento y al Área de Tecnología para su publicación en la Página Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Lic. Ofelia Leonor Pino Colque  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL